

LANUS, 26 OCT 2007

DECRETO

Nº 1818

Visto las actuaciones obrantes mediante Expediente V-800817/06 y lo normado en la Ordenanza Nº 5896,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º.- Llamase a concurso cerrado de profesionales escalafonados de la Carrera Profesional Médica Sanitaria para la cobertura de las siguientes asignaturas:

FUNCIONES		
1º Jefe de Departamento	36 Hs. Cat 100	2 Cargos
2º Jefe de División	36 Hs. Cat 101	1 Cargo
3º Jefe Departamento	30 Hs. Cat 102	1 Cargo
4º Jefe de División	30 Hs. Cat 103	7 Cargos
5º Director Unidad Sanitaria Intermedia	36 Hs. Cat 104	1 Cargo
6º Director de Unidad Sanitaria Común	36 Hs. Cat 105	4 Cargos
7º Jefe de Guardia	36 Hs. Cat 107	5 Cargos
8º Jefe de Guardia	28 Hs. Cat 108	16 Cargos
9º Jefe de Guardia	36 Hs. Cat 109	2 Cargos
10º Jefe de Guardia	28 Hs. Cat 110	7 Cargos
11º Jefe de Guardia	36 Hs. Cat 111	2 Cargos
12º Jefe de Guardia	28 Hs. Cat 112	8 Cargos
13º Jefe de Sección	30 Hs. Cat 113	7 Cargos
14º Jefe de Sección	24 Hs. Cat 114	8 Cargos
15º Jefe de Sección	24 Hs. Cat 116	3 Cargos
16º Jefe de Sección	24 Hs. Cat 118	1 Cargo

Artículo 2º.- La inscripción del presente llamado a concurso se realizará en la Secretaría de Salud (3º Piso) del Palacio Municipal (Av. Hipólito Irigoyen 3863 Lanus Oeste) de Lunes a Viernes en el Horario de 8 a 12.-

Artículo 3º.- La Secretaria de Salud mediante su órgano competente fijara los plazos según lo estipulado en la norma reglamentaria en cuanto a:

- Llamado a Concurso
- Inscripciones a partir del día 23/01/2008 al 13/02/2008
- Publicaciones a partir del día 14/02/2008 al 20/02/2008
- Impugnaciones a partir del día 20/02/2008 al 07/03/2008

Artículo 4º.- Asignasele funciones administrativas a los fines de la realización del concurso al Señor Jefe de Sección Administrativa de Concurso y Com. de Carrera Permanente Dn. Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7 y la Doctora Myriam Adriana ORTELLADO, Legajo Nº 13142/1.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Salud.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, tomen conocimientos todas las Secretarías, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaria de Salud dispóngase las tramitaciones necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente. Por el Departamento de Prensa y Difusión dese amplia comunicación ante los medios. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Personal
Confecciono

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD

